

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría integral para construcción de obras de mantenimiento de la PTAR y de redes para los sistemas de acueducto y alcantarillado en La Vereda La Aldea parte baja del Corregimiento San Sebastián De Palmitas

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría.	1,00	50,00%	\$ 7.532.360	4,5	2,49	\$ 42.200.047
Residente de Interventoría.	1,00	100,00%	\$ 5.870.810	4,5	2,49	\$ 65.782.426
Tecnólogo en Obras Civiles.	1,00	100,00%	\$ 3.544.640	4,5	2,49	\$ 39.717.691
Profesional Social.SOCIO-AMBIENTAL	1,00	100,00%	\$ 3.544.640	4,5	2,49	\$ 39.717.691
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100,00%	\$ 3.544.640	4,5	2,49	\$ 39.717.691
B - Otros Costos directos						
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	\$ 800.000	4,50		\$ 3.600.000
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	\$ 500.000	4,50		\$ 2.250.000
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto	1,00	Mes	\$ 9.257.000	4,50		\$ 41.656.500
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	5,00	Mes	\$ 158.000	4,50		\$ 3.555.000
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	\$ 500.000	4,50		\$ 2.250.000
Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo	1,00	Mes	\$ 262.000	4,50		\$ 1.179.000
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	5,00	Unidad	\$ 168.000	1,00		\$ 840.000
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	\$ 8.404.091	1,00		\$ 8.404.091
Comisión topográfica.	1,00	Día	\$ 988.076	10,00		\$ 9.880.760
Estudios y asesorías jurídicas, contables y técnicas especializadas.	1,00	Estimado	\$ 15.000.000	1,00		\$ 15.000.000
Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit d	1,00	Mes	\$ 81.000	4,50		\$ 364.500
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)						\$ 227.135.547
Otros costos directos (B)						\$ 88.979.851
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©						\$ 316.115.398
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	\$ 60.061.926
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)= (E)						\$ 376.177.324
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						\$ 1.501.106
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						\$ 377.678.430

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.
4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.
5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.
6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.
7. Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.
8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría integral para construcción de obras de mantenimiento de la PTAR y de redes para los sistemas de acueducto y alcantarillado en La Vereda La Aldea parte baja del Corregimiento San Sebastián De Palmitas

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:

- Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
- Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
- Por ausencia de personal.
- Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
- Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
- Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
- Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
- Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
- Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
- Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
- Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
- Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
- Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró : Diego Alberto Alzate B.
Nombre: Diego Alberto Alzate Betancur
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría: Secretaría de Gestión y Control Territorial

Aprobó : Diego Alberto Alzate B.
Nombre: Diego Alberto Alzate Betancur
Cargo: Profesional Universitario
Secretaría: Secretaría de Gestión y Control Territorial

Revisó : _____
Nombre: Juan Manuel Velásquez Correa
Cargo: Secretario de Despacho
Secretaría: Secretaría de Gestión y Control Territorial

